



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00499 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA JIMÉNEZ BELLO
DEMANDADO: NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del CPC, téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a la prueba documental practicada en virtud del auto por el cual se decretó pruebas proferido el 16 de febrero de 2016 (fols. 140 y 141).

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda:

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

